



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS
Y
CRIMINOLOGÍA



LICENCIATURA EN DERECHO

LINEAMIENTOS

DE

TITULACIÓN.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	5
LA TESIS.....	6
LA MEMORIA.....	8
EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS.....	10
DEL DISEÑO DE UN PROTOTIPO.....	12
DEL PROMEDIO O DE EXCELENCIA.....	13
RECONOCIMIENTO DE ACTUALIZACION EXTRACURRICULAR.....	14

INTRODUCCION.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala como una institución al servicio de la sociedad funda su concepción filosófica en el amor a la patria, a la humanidad, así como en la conciencia, la democracia, la justicia y la libertad, impartiendo educación superior y procurando la excelencia de sus funciones.

La concepción anterior hace de la institución una entidad de naturaleza pública, con capacidad, responsabilidad y espíritu de participación ante los grandes retos que plantea la sociedad tlaxcalteca.

Por ello, su compromiso es formar profesionistas capaces de identificar las diversas problemáticas en los que aplique sus conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos que le permitan cambiar las condiciones de la sociedad en general.

La U.A.T. consiente de esa responsabilidad, modifica la legislación universitaria, en su Reglamento de Evaluación Académica, para darle a sus egresados cinco nuevas opciones de titulación con grado académico de licenciatura, aun ando a ello el espíritu de superación académica.

Así se crean: la memoria; el diseño de un prototipo; el examen general de conocimientos; por promedio o de excelencia y por reconocimiento de actualización extracurricular, el pasante seleccionara la opción que este más acorde a sus intereses profesionales y/o personales.

La elaboración de tesis o de trabajo de investigación ha sido la forma tradicional para obtener el grado de licenciatura, se refiere al documento que contiene el producto del trabajo de campo y de gabinete, previamente señalado en el protocolo.

La memoria es de igual forma un documento que sistematiza las experiencias obtenidas en el servicio social, en las prácticas profesionales o la experiencia laboral, siguiendo los elementos de un protocolo.

El diseño de prototipo está dirigido básicamente a las Áreas de Ingeniería y Tecnología, alude a la construcción de un modelo a escala, donde se apliquen los conocimientos de la carrera cursada.

El examen general de conocimientos, es aquella opción donde el pasante en forma escrita y oral demuestra la capacidad de análisis, reflexión y crítica de los conocimientos adquiridos durante la carrera.

Por promedio o de excelencia, se refiere a la obtención del grado mediante la comprobación del promedio mínimo de 9 durante la carrera sin haber reprobado materia en exámenes ordinarios.

El reconocimiento de actualización extracurricular es la sexta opción que permite a través de la realización y comprobación de estudios de posgrado acceder a la titulación en licenciatura.

El contenido de este documento tiene como propósito dar a los estudiantes y egresados una guía sobre los lineamientos académicos-administrativos que les facilite su titulación, mejorando con ello la eficiencia terminal en la institución.

DISPOSICIONES GENERALES.

1. El pasante podrá optar por cualquiera de las opciones que establece el Nuevo Reglamento de Evaluación Académica y cuando seleccione la opción de tesis o diseño de prototipo podrá hacerlos en grupo que no exceda de tres integrantes pero la defensa se hará en forma individual.
2. Las opciones de: memoria, examen general de conocimientos, promedio o de excelencia y reconocimiento de actualización extracurricular, serán presentadas y evaluadas en forma individual.
3. El pasante deberá presentar la documentación comprobatoria a que se refiere el Artículo 38 del Reglamento de Evaluación Académica, anexando oficio del asesor donde conste la terminación del proceso de asesoría en los casos de tesis, memoria, diseño de prototipo, examen general de conocimientos.
4. El Coordinador de Carrera, tiene la facultad de nombrar a los 3 sinodales que protocolizaran el acto recepcional.

5. El acto académico para la obtención del grado y toma de protesta, siempre será en ceremonia pública.
6. La obtención del grado se fundamenta en lo que la respecto establecen los artículos 4° y 6° Fracción III de la Ley Orgánica; 10 y 78 Fracción IV del Estatuto General u 35, 36, 37, 52, 54, 56, 58 y 60 del Reglamento de Evaluación Académica.

DE TESIS

Consiste en la realización de un trabajo de investigación documental y/o de campo, aplicando los conocimientos propios al perfil de la carrera cursada.

LINEAMIENTOS

1. Solicitar por escrito ante el Coordinador de la Carrera, la autorización para iniciar los trámites de titulación indicando la opción.
2. Se tendrá por registrada la solicitud cuando el Coordinador de Licenciatura constatare la situación académica del pasante, y con anuencia del director de respuesta por escrito a la petición.
3. El trámite de titulación deberá hacerse dentro del término de 3 años desde que se concluyó la carrera, al rebasar este periodo tendrá que realizarse un curso de titulación, cumpliendo así mismo con los requisitos del artículo 38 del Reglamento de Evaluación Académica.
4. Se presentara ante el Coordinador de carrera un anteproyecto o protocolo de Tesis, integrando los siguientes requisitos básicos:
 - Titulo
 - Introducción.
 - Justificación
 - Planteamiento del problema.
 - Marco teórico o referencial.
 - Elaboración de hipótesis.
 - Aspectos metodológicos.
 - Calendario o cronograma.
 - Fuentes de acopio de información.

5. La autorización del protocolo de Tesis será responsabilidad del asesor, auxiliado por integrantes de la academia que al respecto tengan relación.
6. La autorización del protocolo cuando se trate de un trabajo colectivo (que no exceda de tres sustentantes), será responsabilidad de la Comisión que la Academia respectiva designe.
7. La Tesis deberá tener como extensión mínima 50 cuartillas de contenido y conservar las especificaciones al respecto.
8. El asesor de Tesis notificara a la Coordinación de Licenciatura que al pasante se le aprueba la terminación del trabajo.
9. El trabajo de Tesis aprobado por el asesor deberá pasar a tutoría por los revisores quienes notificaran al pasante si el trabajo presentado sufre notificaciones o se apruebe su impresión.
10. Una vez autorizada la impresión del trabajo, el pasante deberá entregar siete tantos al Coordinador de Licenciatura y éste designara a 3 Sinodales señalando día y hora para la réplica individual del trabajo.

DE MEMORIA

Consiste en la sistematización de experiencias de calidad, utilizando un lenguaje conceptual disciplinario, en un documento vinculado con las actividades realizadas en el desempeño del servicio social, prácticas profesionales o experiencia laboral, de acuerdo al perfil profesional de la carrera cursada.

LINEAMIENTOS.

1. Solicitar por escrito ante el Coordinador de la Carrera, la autorización para iniciar los trámites de titulación indicando la opción.
2. Se tendrá por registrada la solicitud cuando el Coordinador de Licenciatura constatare la situación académica del pasante, y con anuencia del director de respuesta por escrito a la petición.
3. El trámite de titulación deberá hacerse dentro del término de 3 años desde que se concluyó la carrera, de rebasar este periodo tendrá que realizarse un curso de titulación, cumpliendo así mismo con los requisitos del artículo 38 del Reglamento de Evaluación Académica.

4. Se presentara ante el Coordinador de carrera un anteproyecto o protocolo de Memoria, integrando los siguientes requisitos básicos:
 - Titulo
 - Introducción.
 - Justificación
 - Marco teórico o referencial.
 - Objetivos.
 - Métodos y técnicas.
 - Calendario o cronograma.
 - Fuentes de acopio de consulta.
5. La autorización del protocolo será responsabilidad de la Comisión que la Academia respectiva designe.
6. La Memoria será elaborada y presentada invariablemente en forma individual.
7. El trabajo deberá tener como extensión mínima 50 cuartillas de contenido y conservar las especificaciones de una tesis.
8. La Memoria detallará el trabajo del pasante de por lo menos 6 meses de actividad.
9. La Coordinación de Licenciatura notificará al pasante el dictamen de la Comisión respectiva de la aprobación o modificación del trabajo.
10. Aprobado el trabajo, la Dirección autorizará por escrito la impresión del mismo.
11. Una vez autorizada la impresión, el pasante deberá entregar siete tantos al Coordinador de Licenciatura quien designará 3 Sinodales señalando día y hora para la presentación individual del trabajo.

EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

Esta opción consiste en la presentación de un examen escrito sobre conocimientos generales de la carrera, y la réplica oral.

LINEAMIENTOS

1. Solicitar por escrito ante el Coordinador de la Carrera, la autorización para iniciar los trámites de titulación indicando la opción.

2. Se tendrá por registrada la solicitud cuando el Coordinador de Licenciatura constatare la situación académica del pasante, y con anuencia del director de respuesta por escrito a la petición.
3. El trámite de titulación deberá hacerse dentro del término de 3 años desde que se concluyó la carrera, de rebasar este término tendrá que realizarse un curso de titulación, cumpliendo así mismo con los requisitos del artículo 38 del Reglamento de Evaluación Académica.
4. La dirección del Departamento emitirá convocatoria para la celebración del Examen General de Conocimientos señalando tiempo, lugar y modo de evaluación.
5. El Coordinador de Carrera, designará al asesor de los pasantes quien deberá comunicar por escrito cuando concluya su encomienda.
6. El Examen General de Conocimientos consta de dos etapas: una escrita y la otra oral, debiéndose tener en cuenta las diferentes modalidades de evaluación, cada Departamento académico tiene la facultad de instrumentar su realización, esto es con el apoyo de los diferentes Colegios e Instituciones Oficiales.
7. Los sustentantes que acrediten el examen escrito podrán continuar con la segunda etapa, en caso contrario, se iniciará por esta única vez el procedimiento.
8. El pasante solicitará por escrito a la Coordinación de Carrera la asignación de Sinodales, fecha, hora y lugar para la celebración del examen oral.
9. Aprobados los exámenes y cubiertos los requisitos de la ley, la Dirección del Departamento designará Sinodales quienes efectuarán el acto protocolario de recepción profesional.
10. Al pasante se le notificará la fecha del acto de recepción profesional, indicándole el nombre de sus sinodales.

DISEÑO DE UN PROTOTIPO

Consiste en la elaboración de un diseño o modelo a escala, equipo, material, aparato o paquete de programación de acuerdo al perfil de la Licenciatura.

LINEAMIENTOS

1. Solicitar por escrito ante el Coordinador de la Carrera, la autorización para iniciar los trámites de titulación indicando la opción.

2. Se tendrá por registrada la solicitud cuando el Coordinador de Licenciatura constate la situación académica del pasante, y con anuencia del director de respuesta por escrito a la petición.
3. El trámite de titulación deberá hacerse dentro del término de 3 años desde que se concluyó la carrera, de rebasar este término tendrá que realizarse un curso de titulación, cumpliendo así mismo con los requisitos del artículo 38 del Reglamento de Evaluación Académica.
4. Cuando se opte por la titulación mediante el Diseño de un Prototipo, el o los pasantes necesariamente deberán cumplir las siguientes etapas:

1ra.- Realización del estudio de factibilidad del prototipo.

2da.- Construcción de la parte o el conjunto que le corresponda y verificación de su funcionamiento.

3ra.- Presentación del prototipo, con el respaldo del manual de operación.

5. El Coordinador de Carrera designara al asesor del o los pasantes, quien deberá comunicar por escrito cuando concluya su encomienda.
6. Cuando el o los pasantes hayan concluido el Diseño del prototipo, cumpliendo con lo señalado en el lineamiento número cuatro, el Coordinador de Carrera designara tres Sinodales señalando día y hora para la presentación individual del trabajo, en el acto recepcional.
7. Al aprobar el o los sustentantes, cederá a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, los derechos de registro y patente de la parte o el conjunto.

PROMEDIO O DE EXCELENCIA

Es la opción por la cual se obtiene el grado de Licenciatura al comprobar un promedio general de 9.0 como mínimo en la carrera y no haber reprobado ninguna materia en exámenes ordinarios.

LINEAMIENTOS.

1. Solicitar por escrito ante el Coordinador de la Carrera, la autorización para iniciar los trámites de titulación indicando la opción.

2. Se tendrá por registrada la solicitud cuando el Coordinador de Licenciatura constate la situación académica del pasante, y con anuencia del director de respuesta por escrito a la petición.
3. El trámite de titulación deberá hacerse dentro del término de 3 años desde que se concluyó la carrera, al rebasar este término, el pasante ya no podrá hacer uso de esta opción, salvo que realice un curso de actualización o titulación.
4. Será requisito indispensable, que el pasante anexe el certificado de estudios correspondiente y cumpla con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Evaluación Académica.
5. Cuando el pasante reúna los requisitos exigidos para esta opción, solicitara ante el Coordinador de Carrera la designación de Sinodales y el señalamiento de fecha y hora para el acto protocolario.
6. El pasante solicitara a la Coordinación de Licenciatura, la designación de Sinodales y que se señale día, hora y lugar para que se lleve a cabo el acto protocolario de recepción profesional.
7. Al pasante se le notificara la fecha en que se llevara a cabo el acto de recepción de grado.

RECONOCIMIENTO DE ACTUALIZACION EXTRACURRICULAR

Consiste en obtener el grado de Licenciatura, al acreditar el haber realizado estudios posteriores, que según el número de créditos constituyan un posgrado.

LINEAMIENTOS

1. Solicitar por escrito ante el Coordinador de la Carrera, la autorización para iniciar los trámites de titulación indicando la opción.
2. Se tendrá por registrada la solicitud cuando el Coordinador de Licenciatura constate la situación académica del pasante, y con anuencia del director de respuesta por escrito a la petición.
3. Los estudios de actualización extracurricular o de maestría realizados por el pasante, solo tendrán vigencia 3 años una vez concluida la Licenciatura así como cumplir con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Evaluación Académica.

4. Para reconocer los estudios a que se refiere el lineamiento anterior, el pasante deberá exhibir documentación que avale 75 créditos como mínimo, excluyendo diplomados, conferencias y seminarios.
5. El Coordinador de Carrera turnará a la división de estudios de posgrado los documentos que acrediten la formación extracurricular del pasante, para que esta dictamine.
- 6. *Artículos Transitorios.***
7. Artículo 1. Este Reglamento entrara en vigor a partir del día 22 de septiembre del 2010.